CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 020 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES (CORPOUNIC)
(14 de diciembre de 2019)

ENTE ASOCIADO CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA*
NIT.	*891.801.268-7*
ENTE ASOCIADO CONTRATISTA	*CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES (CORPOUNIC)*
N.I.T	*Nit 901186110-9*
REP. LEGAL	*SUYER JANNET PÁEZ VELASCO*
IDENTIFICACIÓN	*C.C. No. 24.221.540 DE VIRACACHA (BOYACÁ)*
NATURALEZA JURÍDICA	*CONVENIO DE ASOCIACIÓN*
MODALIDAD DE SELECCIÓN	*RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.*
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO EN LAS LABORES DE PROMOCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL, ESPECIALMENTE EL EVENTO VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA Y FIESTA DE FIN DE AÑO 2019, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO VILLA DE LEYVA" 2016-2019"*
PLAZO Y VIGENCIA	*EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE COMO PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Sector Urbano del Municipio Villa de Leyva.*
VALOR	*El valor del aporte del Municipio de Villa de Leyva para ejecutar el presente convenio es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($137.601.693)*
APORTES.	*APORTE DEL MUNICIPIO: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($137.601.693)* *APORTE ENTE ASOCIADO: Se requiere un aporte mínimo de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) representados en la gestión de servicios, publicidad, premiación, materiales y coordinador, demás requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del evento. Valor que no se suma pero si se ejecuta.*
CDP y RUBRO	*CDP Nro 2019120008 RUBRO - 2122228 Fomento Actividades Culturales*
CIUDAD Y FECHA	*Villa de Leyva, catorce (14) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).*

*Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR HUGO FORERO SÁNCHEZ**; mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **4.146.821 de Villa de Leyva**, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2016 – 2019, con funciones a partir del 1 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 498 de 1998, Ley 1551 de 2012, Decretos 092 de 2017, demás normas concordantes y de conformidad con el Acuerdo No. 016 del 22 de diciembre de 2016 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva que reglamento la autorización para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE y ente asociado**, por una parte y por la otra, **SUYER JANNET PÁEZ VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 24.221.540** DE VIRACACHA (BOYACÁ)**,** como representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES (CORPOUNIC)** identificado con NIT Nº **901186110-9**, tal como consta en el en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, quien en adelante se*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

*denominara **la fundación** y ente asociado, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes." **2.** Que las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares. **3).** Que el artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines. **4).** Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales. **5).** Que mediante la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, se formalizó y fortaleció el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos. **6).** Que el Municipio requiere contratar el servicio de una persona jurídica que conexo con su objeto social desarrolle y cumplirá con las siguientes finalidades: a- Fomentar la cultura y las artes en todas sus manifestaciones con propósitos de difusión, capacitación, divulgación, promoción y en general, promover e impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público, que sean necesarias para que se garantice el acceso a la cultura de los habitantes del territorio de Villa de Leyva con el fin de contribuir al mejoramiento de las relaciones que conforman nuestra sociedad. b- Auspiciar, apoyar, promover y contribuir al desarrollo de proyectos, planes y programas socioculturales de personas naturales y jurídicas que realicen espectáculos públicos de las artes escénicas, espectáculos artísticos, eventos y en general, actividades que comprenden las expresiones de las diversas manifestaciones culturales, así como las que tengan por objeto la conservación, restauración y valoración del patrimonio cultural del Municipio y de las diversas manifestaciones de intercambio y cooperación cultural y artística, con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras. c- Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo turístico, cultural y artístico y contribuir al fortalecimiento del sector cultural en el Municipio. d- Desarrollar y adelantar acciones tendientes a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural del Municipio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de su identidad cultural, tanto en el presente, como en el futuro. e- Contribuir a la consolidación de la infraestructura turística, cultural y artística para lograr estimulación, creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios para la*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

*realización de actividades culturales en el Municipio.**7**). Que en el Plan de Desarrollo "PRIMERO VILLA DE LEYVA" 2016-2019 DIMENSIÓN ECONÓMICA /SOCIOCULTURAL contempla: - PROGRAMA 5 Villa de Leyva Deportiva y Culta para el Bicentenario - OBJETIVOS DEL PROGAMA: Promover la práctica deportiva, cultural y recreativa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y Apoyar programas de artes, oficios, cultura, teatro, danzas, música y cine para mejorar las manifestaciones culturales y artísticas del Municipio- META DE RESULTADOS: Mantener 24 eventos conmemorativos, culturales y de interés para el municipio celebrados anualmente. 2 Organizaciones culturales apoyadas durante el cuatrienio. 1 Programa y alianza con la red de museo y el ministerio de Cultura para la divulgación y conocimiento de bienes de interés patrimonial implementados durante el cuatrienio, 1 Consejo Municipal de Cultura reactivado, apoyar programas de artes, oficios, cultura, teatro, danzas, música y cine para mejorar las manifestaciones culturales y artísticas del Municipio - INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos Culturales y Conmemorativos promocionados durante el cuatrienio, aumentar a 14 programas de artes, oficios, cultura, teatro, danzas, música y cine durante el cuatrienio. PROGRAMA 7 Villa de Leyva primero en servicios turísticos amigables con el medio ambiente- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Sector Turístico competitivo y en armonía con el medio ambiente para el bicentenario.- META DE RESULTADOS: 68 eventos turísticos promocionados durante el cuatrienio y 4 participaciones en ferias de promoción turística durante el cuatrienio.- INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos turísticos promocionados durante el cuatrienio. El turismo definido el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológico, por el entorno se debe tomar como un proceso social generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura. **8**). Que en desarrollo del objeto contractual del convenio, los eventos se ejecutarán con la coordinación, logística y adecuación espacial de la Plaza mayor y/o otros escenarios con que cuenta el Municipio de Villa de Leyva, montaje y desmonte de los escenarios, que se utilizaran para las actividades programadas, este caso será el evento: VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, 14 de diciembre y 15 de diciembre 2019. La administración Municipal junto con los artesanos y diseñadores desarrolla este evento que llega a su XII versión. El evento esta estructurado en dos partes la primera de ella se ejecuta el día 14 de Diciembre de 2019, a las 8: PM de la noche en la Plaza Principal de Villa de Leyva que es el desfile en el que las artesanas muestran en pasarela las prendas que han tenido el proceso de curatorial. La segunda parte consiste en una muestra comercial que se realiza el día 15 de Diciembre en el que se monta una galería comercial en el que las artesanas pueden comercializar las piezas que hacen parte de la colección. 9) que anualmente para admirar la producción de artesanos y diseñadores de nuestro bello Municipio, que deja ver la creatividad en prendas y accesorios con un toque contemporáneo a la vanguardia de la moda mundial, así como la utilización de los materiales alternativos, amigables con el medio ambiente, y los reutilizables, serán protagonistas del desfile. 10) que la Alcaldía Municipal, la Oficina de Turismo y el grupo de artesanos y diseñadores se unen en este evento para proponer moda en una pasarela donde la ruana, los vestidos, bolsos, joyas, diferentes prendas de vestir y accesorios logrados, gracias a la destreza manual con el tejido, el macramé, el algodón, el trabajo del cuero, la tagua, los telares, la lana y otros elementos que forman parte de la tradición precolombina y republicana. Es adicionalmente una manera de promover las tradiciones ancestrales e ir explorando la forma de combinar las tendencias modernas del mercado teniendo en cuenta el grupo creciente de personas que viven de este tipo de trabajo en Villa de Leyva y Boyacá. 11) Que Villa de Leyva Tejiendo Moda es un evento que le permitió al municipio el cumplimiento de uno de los requisitos de la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001-1 Destinos Turísticos Sostenibles, en el que se busca incentivar la comercialización de insumo, bienes y servicios de la población local, "adelantar acciones para la comercialización y uso de artesanías, elaboradas por personas o empresas de la región en*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

condiciones comerciales justas", por lo que Villa de Leyva Tejiendo Moda fomenta la producción artesanal y a su vez exalta los valores culturales que la producción artesanal trasmite. 12) Que con el propósito de promover, estimular, proyectar los productos y diseñadores locales relacionados con la moda artesanal, la creatividad, tradición, estilo y diseño serán los elementos fundamentales que el público podrá apreciar, se requiere: PASARELA, TARIMA, SONIDO. LUCES Y PANTALLA LED, PRESENTADOR, ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, MODELOS, MAQUILLAJE, PUBLICIDAD, VIDEO CLIP, CATERING, LOGÍSTICA, CURADURIA, COORDINADOR, TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD. FESTIVAL DE FIN DE AÑO. 31 de diciembre 2019. El objetivo de la celebración de la fiesta de Fin de Año es lograr que se congreguen familias de diferentes partes del país, además de poder realizar una buena divulgación de las actividades programadas, brindando un espectáculo de calidad, por lo cual es necesario contratar su conocimiento artístico, pedagógico, experiencia y logística en el montaje de eventos, manejo de personajes, creación y adaptación de guiones y escenarios , todo esto encaminado al adecuado desempeño y éxito de las actividades programadas en especial las festividades de fin de año requiere de elementos necesarios para su correcto desarrollo como: TARIMA, SONIDO Y PANTALAS LED, PRESENTACION DE FUEGOS PIROTECNICOS, PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL (ORQUESTA), PRESENTADOR, COORDINADOR, TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIO PARA EL ESPECTACULO. ***13).*** *Que por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017 que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo "Primero Villa de Leyva", con lo cual el municipio de Villa de Leyva exclusivamente busca promover las manifestaciones artísticas, culturales, enfocadas a la promoción turística para la promoción del patrimonio histórico y el fortalecimiento de la identidad local durante la vigencia 2019; es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual.* ***14). ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:*** *Que para el desarrollo del objeto contractual el Municipio de Villa de Leyva cuenta con la disponibilidad presupuestal para la promoción y competitividad Turística, Cultural y Artística del Municipio de Villa de Leyva, mediante la realización de actividades culturales y eventos turísticos que por tradición se llevan a cabo durante el año, por lo que la administración al promover este tipo de eventos se crea una dinamización de la economía del Municipio, dando espacios para que los habitantes de este, comunidad en general, visitantes y turistas participen en estas festividades y manifestación cultural, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen entidades sin ánimo de lucro que pueden desarrollar estas actividades en la que se requiere de un aporte para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural y turística que por tradición se vienen adelantando en el Municipio de Villa de Leyva, estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con calidad y eficiencia, para bien del turismo, el retorno de los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica del Municipio de Villa de Leyva.* ***B.*** *En el país y más exactamente en el departamento de Boyacá, existen similitud de organizaciones privadas, públicas y entre ellas organizaciones sin ánimo de lucro encargadas de realizar este tipo de eventos en pro de las actividades turísticas culturales, por ello existen en esta región entidades como: Boyacarte,*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

Cortuvilla, Mandarina, Renacer, Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes De Boyacá y Fundación Boyacense Creciendo Felices, entre otras, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica, patrimonio propio que cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades artísticas, culturales y turísticas. Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar la logística y realización de las actividades para el apoyo en la ejecución de los eventos de las características descritas, acordes con la vocación principal del municipio, de sus actividades y de la cadena de servicios, sumándose la dependencia económica de la mayor parte de la población de Villa de Leyva y sus alrededores, respecto de estas actividades; se requiere realizar un proceso competitivo para la escogencia de una ESAL de la región encargada de realizar en específico las actividades para la coordinación, para el fortalecimiento de la identidad local en las festividades de diciembre 2019 y presentaciones culturales y artísticas, como estrategia para el alcance de los objetivos propuestos, por tal motivo, la necesidad de la Administración Municipal es la de gestionar "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO EN LAS LABORES DE PROMOCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ARTÍSTICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL, ESPECIALMENTE EL EVENTO VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA Y FIESTA DE FIN DE AÑO 2019, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO VILLA DE LEYVA" 2016-2019" por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso competitivo como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales. ***15).*** *El Municipio requiere celebrar un convenio que le permita aunar esfuerzos para adelantar las actividades pertinentes al dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo que buscan llevar al municipio sea un municipio más culto para el bicentenario y que se distinga por ofrecer servicios turísticos amigables con el medio Ambiente, por lo anterior el municipio de Villa de Leyva requiere unir esfuerzos con una persona jurídica sin ánimo de lucro, en cuyo objeto social se encuentre la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas que conexo con su objeto social desarrolle y cumplirá con las siguientes finalidades: A- Fomentar la cultura y las artes en todas sus manifestaciones con propósitos de difusión, capacitación, divulgación, promoción y en general, promover e impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público, que sean necesarias para que se garantice el acceso a la cultura de los habitantes del territorio de Villa de Leyva con el fin de contribuir al mejoramiento de las relaciones que conforman nuestra sociedad. B. Auspiciar, apoyar, promover y contribuir al desarrollo de proyectos, planes y programas socioculturales de personas naturales y jurídicas que realicen espectáculos públicos de las artes escénicas, espectáculos artísticos, eventos y en general, actividades que comprenden las expresiones de las diversas manifestaciones culturales, así como las que tengan por objeto la conservación, restauración y valoración del patrimonio cultural del Municipio y de las diversas manifestaciones de intercambio y cooperación cultural y artística, con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras. C. Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo turístico, cultural y artístico y contribuir al fortalecimiento del sector cultural en el Municipio. D. Desarrollar y adelantar acciones tendientes a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural del Municipio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de su identidad cultural, tanto en el presente, como en el futuro. E. Contribuir a la*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

consolidación de la infraestructura turística, cultural y artística para lograr estimulación, creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios para la realización de actividades culturales en el Municipio. ***16)*** *Que producto de la convocatoria se presentó una (01) propuesta de entidad sin ánimo de lucro correspondiente a la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES (CORPOUNIC) y FUNDYCULTURA de conformidad con el informe de evaluación y verificados los requisitos habilitantes y demás condiciones de la convocatoria el comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto aceptar la propuesta, presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES (CORPOUNIC) por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($137.601.693).* ***17).*** *Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, para poder adelantar CONVENIO DE ASOCIACIÓN.* ***18).*** *Que por lo anteriormente expuesto el presente convenio se regirá además por las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO*****"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO EN LAS LABORES DE PROMOCION AL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL, ARTISTICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL, ESPECIALMENTE EL EVENTO VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA Y FIESTA DE FIN DE AÑO 2019, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO VILLA DE LEYVA" 2016-2019".** ***CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:-*** *En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del turismo cultural en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas, musicales y culturales, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas. 2. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio. 3. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada uno de las presentaciones artísticas y culturales realizadas en desarrollo del objeto contractual. 4. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio. 5. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en afiches, programas de mano, avisos y otros en cada uno de los eventos. 6. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos. 7. Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad. 8. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.*

PROYECTO	*ÍTEMS PROYECTO*	*VALOR TOTAL*
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO EN LAS LABORES DE PROMOCION AL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL, ARTISTICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL, ESPECIALMENTE EL EVENTO VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA Y FIESTA DE FIN DE	*Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el PARA EL APOYO EN LAS LABORES DE PROMOCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ARTISTICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL, ESPECIALMENTE EL EVENTO VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA Y FIESTA DE FIN DE AÑO 2019, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS*	$137.601.693

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

AÑO 2019, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO VILLA DE LEYVA" 2016-2019"	*CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO VILLA DE LEYVA" 2016-2019"*	
TOTAL		***$137.601.693***

En desarrollo del objeto contractual del convenio, los eventos se ejecutarán con la coordinación, logística y adecuación espacial de la Plaza mayor y/o otros escenarios con que cuenta el Municipio de Villa de Leyva, montaje y desmonte de los escenarios, que se utilizaran para las actividades programadas, este caso será el evento: **VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, 14 de diciembre y 15 de diciembre 2019.** La administración Municipal junto con los artesanos y diseñadores desarrolla este evento que llega a su XII versión. El evento esta estructurado en dos partes la primera de ella se ejecuta el día 14 de Diciembre de 2019, a las 8: PM de la noche en la Plaza Principal de Villa de Leyva que es el desfile en el que las artesanas muestran en pasarela las prendas que han tenido el proceso de curatorial. La segunda parte consiste en una muestra comercial que se realiza el día 15 de Diciembre en el que se monta una galería comercial en el que las artesanas pueden comercializar las piezas que hacen parte de la colección. Anualmente para admirar la producción de artesanos y diseñadores de nuestro bello Municipio, que deja ver la creatividad en prendas y accesorios con un toque contemporáneo a la vanguardia de la moda mundial, así como la utilización de los materiales alternativos, amigables con el medio ambiente, y los reutilizables, serán protagonistas del desfile. La Alcaldía Municipal, la Oficina de Turismo y el grupo de artesanos y diseñadores se unen en este evento para proponer moda en una pasarela donde la ruana, los vestidos, bolsos, joyas, diferentes prendas de vestir y accesorios logrados, gracias a la destreza manual con el tejido, el macramé, el algodón, el trabajo del cuero, la tagua, los telares, la lana y otros elementos que forman parte de la tradición precolombina y republicana. Es adicionalmente una manera de promover las tradiciones ancestrales e ir explorando la forma de combinar las tendencias modernas del mercado teniendo en cuenta el grupo creciente de personas que viven de este tipo de trabajo en Villa de Leyva y Boyacá. A su vez, Villa de Leyva Tejiendo Moda es un evento que le permitió al municipio el cumplimiento de uno de los requisitos de la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001-1 Destinos Turísticos Sostenibles, en el que se busca incentivar la comercialización de insumo, bienes y servicios de la población local, "adelantar acciones para la comercialización y uso de artesanías, elaboradas por personas o empresas de la región en condiciones comerciales justas", por lo que Villa de Leyva Tejiendo Moda fomenta la producción artesanal y a su vez exalta los valores culturales que la producción artesanal trasmite.

Con el propósito de promover, estimular, proyectar los productos y diseñadores locales relacionados con la moda artesanal, la creatividad, tradición, estilo y diseño serán los elementos fundamentales que el público podrá apreciar, se requiere: PASARELA, TARIMA, SONIDO. LUCES Y PANTALLA LED, PRESENTADOR, ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, MODELOS, MAQUILLAJE , PUBLICIDAD, VIDEO CLIP, CATERING, LOGÍSTICA, CURADURIA, COORDINADOR, TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD. **FESTIVAL DE FIN DE AÑO**. **31 de diciembre 2019** . El objetivo de la celebración de la fiesta de Fin de Año es lograr que se congreguen familias de diferentes partes del país, además de poder realizar una buena divulgación de las actividades programadas, brindando un espectáculo de calidad, por lo cual es necesario contratar su conocimiento artístico, pedagógico, experiencia y logística en el montaje de eventos, manejo de personajes, creación y adaptación de guiones y escenarios , todo esto encaminado al adecuado desempeño y éxito de las actividades programadas en especial las festividades de fin de año requiere de elementos necesarios para su correcto desarrollo como: TARIMA, SONIDO Y PANTALAS LED, PRESENTACION DE FUEGOS PIROTECNICOS, PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL (ORQUESTA), PRESENTADOR, COORDINADOR, TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIO PARA EL ESPECTACULO. ***PARÁGRAFO:*** *La Entidad sin ánimo de lucro en asocio con la supervisión, deberá deberán suscribir concomitante al acta de iniciación del convenio, el cronograma de actividades a ejecutar - plan de acción o de trabajo con valores de las actividades que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con el Plan de Desarrollo Primero Villa de Leyva 2016-2019.* ***CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:*** *El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio. Los*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: a) Un 50% a título de anticipo. b) El 50% del valor restante en un pago final previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, pago de seguridad social integral. En el caso de las actividades de fin de año se realizará el pago con el contrato firmado entre los diferentes proveedores y la ESAL como soporte a la prestación del servicio. NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). NOTA 1: No obstante lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 2: El aporte de La Entidad sin ánimo de lucro deberá ser cancelado en pagos parciales mensuales al personal operativo (manipuladora de alimentos y servicios generales) que requieran para la ejecución del convenio. NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes. ***PARÁGRAFO 2****. Para la amortización del anticipo, este será amortizado en el mismo porcentaje (50%) al valor correspondiente para cada acta parcial, hasta agotar el valor dado en calidad de anticipo o en su totalidad a la presentación de la primera acta parcial.* ***PARÁGRAFO 3****. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado.* ***PARÁGRAFO 4****. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).* ***CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El Municipio respalda el valor del aporte correspondiente al Municipio de Villa de Leyva con el CDP Nro. Nro 2019120008 RUBRO - 2122228 Fomento Actividades Culturales expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal* ***CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1.*** *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.* ***2.*** *Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.* ***3.*** *Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.* ***4.*** *Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.* ***5.****Invertir los recursos aportados por el municipio en las actividades de interés público, acordes con el plan de desarrollo, a las cuales se pretende dar alcance.****6****.Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

*seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.**7.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **8.** Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas. **9.** Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.**10**. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada uno de las presentaciones artísticas y culturales realizadas en desarrollo del objeto contractual. **11.** Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio. **12.** Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en afiches, programas de mano, avisos y otros en cada uno de los eventos. **13.** Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos. **14.** Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a: Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo; FESTIVAL TEJIENDO MODA Y FIESTA DE FIN DE AÑO, desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, logística, Tarima sonido, espectáculo pirotécnico, espectáculo artístico musical. 1. En cumplimiento de las Actividades protocolarías relacionadas con el evento, se requiere para el cabal cumplimiento de recursos para las Actividades, coordinación del evento en la Plaza principal tales como: a. Actividades protocolarías relacionadas con el evento de apertura. B. Actividades artísticas y culturales y demás para la coordinación del evento, tales como: 1. Tarima, sonido, pantallas led. 2. Espectáculo pirotécnico.3. Espectáculo artístico musical 4. Logística diurna, en Montaje y desmontaje vallas, Vigilancia nocturna.5. Carpas. 6. Danzas. 7 . Hospedaje. 8. Restaurante.9. Refrigerios. 10. Animador. 11. Todos los requerimientos para el espectáculo. NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a: **1)**. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Realizar los aportes en la forma y cantidad estipuladas, en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL. **4.)** Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.**CLÁUSULA DÉCIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal de la fundación manifiesta bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 092 de 2017, que le impida celebrar este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN.** la corporación no podrá ceder el presente convenio sin previa autorización escrita y expresa por parte del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS** Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

constituir a favor del Municipio de Villa de Leyva las siguientes pólizas: Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	***CUANTÍA Y TÉRMINO***
Cumplimiento del Convenio:	*Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.*
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*Por el (100%) por ciento del valor entregado a título de anticipo, por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más*
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	***Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:*** *Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.* ***NOTA 1:*** *El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.* ***NOTA 2:*** *En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. *Con ocasión del presente convenio, LA CORPORACIÓN, ni los terceros contratados para la ejecución del objeto del convenio, no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Villa de Leyva, en consecuencia, a la terminación del presente convenio será improcedente cualquier solicitud laboral que llegaré a surgir del sobre el presente.* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.*** *En el evento de incumplimiento total o parcial por parte de LA CORPORACIÓN, pagará a favor del municipio de Villa de Leyva como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.* ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de este convenio será ejercida por el Municipio de Villa de Leyva, a través de la* ***Secretaria de Turismo,*** *y/o quien haga sus veces.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:*** *LA CORPORACIÓN mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del LA CORPORACIÓN en desarrollo de este convenio; LA CORPORACIÓN se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Villa de Leyva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, lo anterior en los términos del Decreto 1082 de 2015.* ***CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente convenio, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente convenio ante la procuraduría para asuntos administrativos.* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.*** *Declarada la terminación unilateral, la caducidad o ejecutado debidamente el contrato, se procederá dentro del mes siguiente a su liquidación, en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.*** *Son documentos del presente convenio: los estudios previos, cámara de comercio de la fundación, Certificado del contador sobre cumplimiento a seguridad social.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO.*** *El lugar de ejecución del presente convenio y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES.*** *Para todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente convenio se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830/362, correo electrónico: alcaldía@villadeleyva-boyaca-gov.co; CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES (CORPOUNIC) en la carrera 3 Nº 3-14, del Municipio de Viracacha- Boyacá, Celular: 3203151644, correo electrónico: suyerjannetp@hotmail.es . Se declara que las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente celular 3204008046.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y***

EJECUCIÓN. *El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes y la expedición del respectivo compromiso presupuestal y para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio.*

Para constancia se firma en Villa de Leyva, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

EL MUNICIPIO,	***EL ENTE ASOCIADO,***
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO	
VÍCTOR HUGO FORERO SÁNCHEZ	***SUYER JANNET PÁEZ VELASCO***
Alcalde Villa de Leyva	*C.C. No 24.221.540 DE VIRACACHA (BOYACÁ)* *R/L: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES (CORPOUNIC)* *Nit 901186110-9*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co